



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA "MASGAS S.A."**

QUE CELEBRA:

**DR. CARLOS HUGO IDROVO MURILLO, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 70.000,00

DI: 4 COPIAS

(LEGT)

**ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CUARENTA Y
CUATRO (1144)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de junio del año dos mil cuatro, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece: el doctor Carlos Hugo Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MASGAS S.A.,

1

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

conforme consta del documento adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la presente minuta de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,** al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** el doctor Carlos Hugo Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la sociedad anónima **MASGAS S.A.**, debidamente facultado para este acto por la Junta General de accionistas conforme se desprende del respectivo nombramiento y acta de sesión cuyas copias auténticas y certificadas se acompaña como documentos habilitantes.- El interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno de Quito doctor Fernando Arregui Aguirre el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto cero punto tres mil doscientos cinco de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos noventa y



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



nueve bajo el número sesenta y nueve, Tomo ciento treinta. Se constituyó la compañía anónima denominada MASGAS S.A. con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta y cinco mil acciones nominativas de diez mil sucres cada una; b) La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de MASGAS S.A. celebrada el siete de mayo del dos mil cuatro, tomó por Resolución unánime la de proceder a expresar su capital social en dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital social en el monto de setenta mil dólares; y, reformar los Estatutos de la Empresa en la parte pertinente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente doctor Carlos Hugo Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General de la empresa MASGAS SA. Procede a declarar aumentado el capital social de la compañía en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento con el cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de cien mil dólares.- Para este aumento de capital social se ha emitido setenta mil acciones nominativas de un dólar cada una, numeradas del treinta mil uno al cien mil, inclusive.- **CUARTA.- NUEVA INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado mediante capitalización del fondo de utilidades existentes y no distribuidas, de forma tal que cada uno de los accionistas suscribe el aumento que se capitaliza y paga en su totalidad del citado fondo de utilidades, con lo cual el cuadro de integración de capital queda constituido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	% DE ACC.	# DE ACC
Napoleón Arregui Solano	420.00	980.00	980.00	1,400.00	1.4 %	1,400
Carlos Cevallos Silva	415.20	974.00	974.00	1,390.00	1.39%	1,390
Centro Serv. Gavilanes	3,020.00	7,047.00	7,047.00	10,067.00	10.07%	10,067
Mateo Hernández Idrovo	3,020.00	7,047.00	7,047.00	10,067.00	10.07%	10,067
Carlos Idrovo Murillo	14,574.00	34,005.00	34,005.00	48,580.00	48.58%	48,580
Javier Idrovo Vintimilla	1,080.80	2,520.00	2,520.00	3,600.00	3.60%	3,600
Enrique Palacios Zurita	3,320.00	7,746.00	7,746.00	11,066.00	11.06%	11,066
Vicente Pozo Fernández	4,150.00	9,681.00	9,681.00	13,830.00	13.83%	13,830
TOTALES	30,000.00	70,000.00	70,000.00	100,000.00	100%	100,000

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se procede a la reforma de los siguientes artículos del estatuto de la compañía: UNO: EL ARTICULO QUINTO dirá: "CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cien mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una" DOS: EL ARTICULO OCTAVO dirá: "Los Títulos de acciones podrán ser representativos de una o varias acciones, contendrán las características y declaraciones exigidas por el artículo ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías codificada y llevarán la firma del Gerente y Presidente".- TRES: EL ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO dirá: "La compañía se disolverá en los casos y forma previstos por la Sección XII de la Ley de Compañías.- Para este efecto la Junta de Accionistas nombrará un liquidador y, en caso de no hacerlo, ejercerá estas



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

funciones el Gerente”.- **SEXTA.- CLÁUSULA**

DECLARATORIA.- El otorgante doctor Carlos Hugo Idrovo Murillo, declara expresamente que todos los accionistas de la empresa MASGAS S.A. que participan en el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- **SÉPTIMA**

DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente doctor Carlos Hugo Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MASGAS S.A., con solemne juramento acredita que la integración de capital suscrito y pagado totalmente mediante capitalización de utilidades, ha sido efectuado con corrección y normalidad, conforme así consta de los registros contables de la compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Mario Naranjo, abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



03

DR. CARLOS HUGO IDROVO MURILLO

GERENTE GENERAL DE MASGAS S.A.

C.C. 0100448158



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Canton Cacha

5

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010044815-8
 IDROVO MURILLO CARLOS HUGO

07 JULIO 1.949

CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

LUGAR DE NACIMIENTO 01 022 00130

REG. CIVIL CHIMBORAZO/CHUNCHI ACT

CHUNCHI INSCRIPCION 49

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3311E1222

CASADO AIDA M ORELLANA YASQUEZ

SUPERIOR QUINICO

NEVARDO IDROVO PROF. JOCUP

MERCEDES MURILLO

QUITO 24/04/98

23/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1095574

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

94 - 0275 NUMERO 0100448158 CEDULA
 IDROVO MURILLO CARLOS HUGO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Handwritten Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

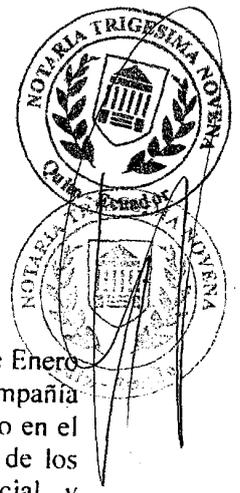
Quito, a 13 de Febrero del 2003

Señor Doctor
Carlos Hugo Idrovo Murillo
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Directorio de la empresa, en sesión del día 10 de Enero del presente año, acordó por unanimidad elegir a Usted Gerente General de la compañía por un periodo de dos años a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil. En tal calidad y en virtud del artículo vigésimo séptimo de los estatutos de la empresa, Usted representará a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

MASGAS SA. Fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve.
Atentamente



Ana Arteaga de Hidalgo
Secretaria del Directorio

En esta fecha, 15 de febrero del 2003, acepto el nombramiento de Gerente General de MASGAS S.A.

Dr. Carlos Hugo Idrovo Murillo
Ced./Id. 0100448158

Certifico que la firma que antecede es la misma que el Dr. Carlos Hugo Idrovo Murillo utiliza en todos los actos tanto público como privados.

Ana Arteaga de Hidalgo
Secretaria del Directorio

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1495 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 26 FEB. 2003

REGISTRO MERCANTIL

HAUZ GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



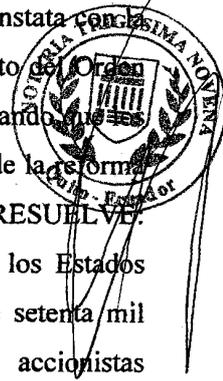
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, es conforme con el original que me fue presentado en fojas
Quito a 12 FEB. 2003
Dr. Fernando Arteaga Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MASGAS S.A.

En Quito, a siete de mayo del dos mil cuatro, a las 10H00, en el local de la sede social ubicado en la casa No. E9-174 de la calle Bélgica, se constituyen en Junta General Extraordinaria, Universal y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios de MASGAS S.A., señores; Napoleón Arregui Solano propietario de mil cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a mil cincuenta votos; Carlos Cevallos Silva, con mil cuarenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a mil cuarenta votos; Centro de Servicios Gavilánez representado por el Lcdo. Germán Gavilánez Silva, con siete mil quinientas cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a siete mil quinientos cincuenta votos; Mateo Hernández Idrovo propietario de siete mil quinientas cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a siete mil quinientos cincuenta votos, debidamente representado por la Sra. Alexandra Idrovo Orellana; Carlos Idrovo Murillo, propietario de treinta y seis mil cuatrocientas treinta y seis acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a treinta y seis mil cuatrocientas treinta y seis votos; Javier Idrovo Vintimilla, propietario de dos mil setecientas acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a dos mil setecientos votos; Enrique Palacios Zurita, con ocho mil trescientas acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a ocho mil trescientos votos; y, Vicente Pozo Fernández con diez mil trescientas setenta y cuatro acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a diez mil trescientos setenta y cuatro votos.- Los concurrentes que totalizan el capital suscrito y pagado de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, fundados por lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto Social, aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta bajo la presidencia de la señora Alexandra Idrovo, actuando como secretario el gerente general doctor Carlos Idrovo Murillo; y, consintiendo unánimemente los accionistas en tratar el siguiente Orden del Día:

- 
- 1.- Resolución sobre el aumento del capital y reforma de los estatutos sociales.
 - 2.- Autorización al Gerente para que proceda al trámite de aumento del capital y reforma Estatutaria.

La Presidenta pide se proceda a constatar el quórum, como en efecto se constata concurrencia de la totalidad del capital social.- Se considera el primer punto del Día.- Al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal, considerando Arts. 6 y 9 literal (e) de los Estatutos Sociales le facultan decidir acerca de la reforma de los mismos y el aumento del capital social; en uso de sus atribuciones RESUELVE. Por unanimidad expresar para el futuro el capital social en dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital de la Compañía en la suma de setenta mil dólares mediante la capitalización de utilidades, acordando los accionistas expresamente hacerse concesiones recíprocas y renunciar parcialmente a su derecho preferente, de forma tal que el capital de cada socio y las acciones resultantes tengan valor entero; y, Reformar los Estatutos en la parte pertinente, para colocar a la empresa dentro del vigente esquema legal.



Con este antecedente, el nuevo cuadro accionario queda constituido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	PORCENTAJE ACCIONARIO	No. DE ACCIONES
NAPOLÉON ARRÉGUI SOLANO	420.00	980.00	980.00	1400.00	1.4 %	1.400
CARLOS ÇEVALLOS SILVA	415.20	974.00	974.00	1390.00	1.39 %	1.390
CENTRO DE SERV. GAVILANEZ	3020.00	7047.00	7047.00	10.067.00	10.07 %	10.067
MATEO HERNÁNDEZ IDROVO	3020.00	7047.00	7047.00	10.067.00	10.07 %	10.067
CARLOS IDROVO MURILLO	14574.00	34.005.00	34.005.00	48,580.00	48.58 %	48,580
JAVIER IDROVO VINTIMILLA	1,080.80	2,520.00	2,520.00	3,600.00	3.60 %	3.600
ENRIQUE PALACIOS ZURITA	3,320.00	7,746.00	7,746.00	11,066.00	11.06 %	11.066
VICENTE POZO FERNANDEZ	4,150.00	9,681.00	9,681.00	13,830.00	13.83 %	13.830
TOTALES:	30,000.00	70,000.00	70,000.00	100,000.00	100.00 %	100,000

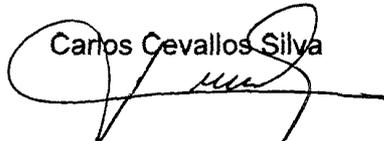
El cuadro accionario que incluye el aumento de capital, puesto a consideración de los accionistas se lo aprueba por unanimidad.- Como consecuencia del aumento del capital, se procede a la reforma de los siguientes artículos del Estatuto de la compañía: UNO.- EL ARTICULO QUINTO dirá: "CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cien mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una" DOS- EL ARTICULO OCTAVO dirá: "Los títulos de acciones podrán ser representativos de una o varias acciones, contendrán las características y declaraciones exigidas por el Art. 176 de la

Ley de Compañías codificada y llevarán la firma del Gerente y Presidente". TRES.- El ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO dirá: "La compañía se disolverá en los casos y forma previstos por la Sección XII de la Ley de Compañías. Para este efecto la Junta de Accionistas nombrará un liquidador y, en caso de no hacerlo, ejercerá estas funciones el Gerente".- En el segundo punto del orden del Día, los accionistas autorizan y facultan expresamente al Gerente General doctor Carlos Hugo Idrovo Murillo para que realice el trámite pertinente, tendiente a llegar al perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma de estatutos.- Se da un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la Junta, los asistentes suscriben el acta en el lugar y fecha arriba indicados, aclarando que la misma y las resoluciones en ella contenidas, es aprobada en forma unánime por los concurrentes.- Se da por concluida la Junta a las 12H00.



Napoleón Arregui Solano
CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANES CIA LTDA
FIRMA - AUTORIZADA

Centro de Servicios Gavilanes



Carlos Cevallos Silva



P. Mateo Hernandez Idrovo



Javier Idrovo Vintimilla



Enrique Palacios Zurita



Vicente Pozo Fernández



Alexandra Idrovo O.
PRESIDENTE



Carlos H. Idrovo Murillo
SECRETARIO





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Masgas S.A." que celebra
Dr. Carlos Hugo Idrovo Murillo, Gerente General y Representante Legal
firmada y sellada en Quito, a veintidós de junio del año dos mil cuatro.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

65

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



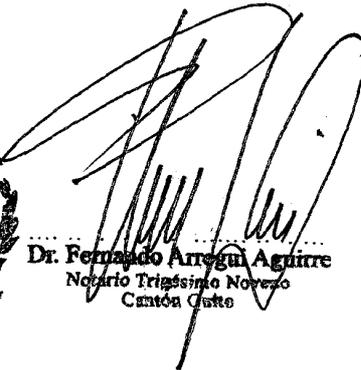
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



RAZÓN: Al margen de las escrituras públicas de: Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MASGAS S.A., y Constitución de la compañía MASGAS S.A., celebradas en esta Notaría el diecisiete de junio del dos mil cuatro, y dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, tomé nota de la Resolución No. 04.Q.IJ.4445 de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, mediante la cual la Superintendencia de Compañías, aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.-

07


Notaría 20ma
Quito - Ecuador


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

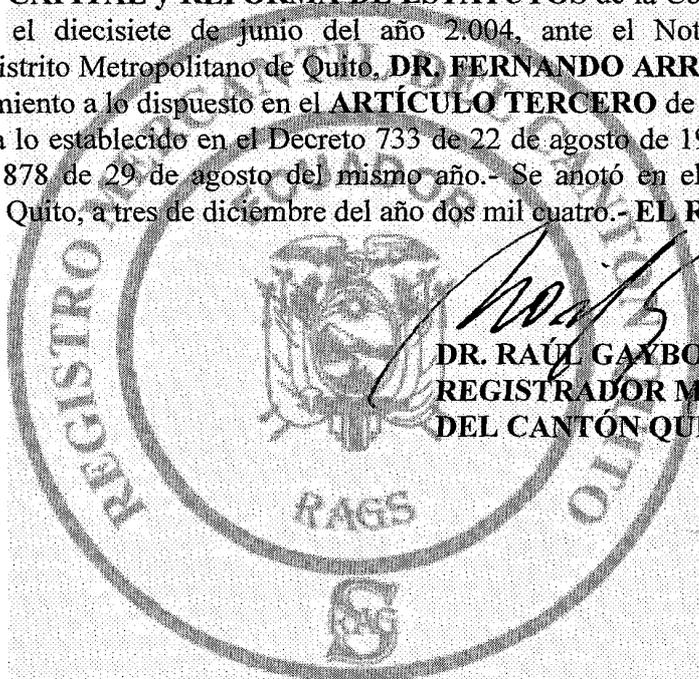


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de noviembre del año 2.004, bajo el número **3252** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **69** del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 96, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MASGAS S.A.**", otorgada el diecisiete de junio del año 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033777**.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

08



Raúl Gayborsecaira
DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

